

Último domicilio: C/ Bezmilina, 4. Edif. Atalaya. Local 1.º C. Rincón de la Victoria (Málaga).  
Acto notificado: Resolución dictada en recurso de alzada, que pone fin a la vía administrativa.  
Recurso que procede interponer: Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga o en la circunscripción donde aquel tenga su domicilio.  
Plazo de interposición: Dos meses.

Sevilla, 18 de marzo de 2010.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2010, de la Dirección General de Infraestructuras Viarias, por la que se hace pública la aprobación del expediente de información pública y aprobación definitiva del estudio informativo que se cita.*

Con fecha 22 de febrero de 2010, la Consejera de Obras Públicas y Transportes, ha resuelto:

Primero. Hacer constar que el expediente de información pública correspondiente al estudio informativo «Variante de Cañaveral de León en carretera A-5300», de clave 03-HU-0583-0.0-0.0-El, cumple los requisitos preceptuados en el artículo 33 de la Ley de Carreteras de Andalucía y los artículos 32 a 35 del Reglamento General de Carreteras.

Segundo. Aprobar el expediente de información pública, así como aprobar definitivamente la alternativa seleccionada en el estudio informativo, «Alternativa A-1», conforme a la propuesta de la Dirección General de Infraestructuras Viarias.

Tercero. La redacción del proyecto o proyectos de construcción correspondientes al presente estudio informativo cumplirán las prescripciones contenidas en el estudio de impacto ambiental y en el condicionado del informe de carácter vinculante correspondiente a la autorización ambiental unificada de fecha 11 de noviembre de 2009 de la Delegación Provincial de Medio Ambiente y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva de 22 de diciembre de 2009.

Sevilla, 22 de febrero de 2010.- El Director General, Pedro Rodríguez Armenteros.

*ACUERDO de 22 de marzo de 2010, de la Dirección General de Planificación y Sostenibilidad, de inicio de revocación de la acreditación del laboratorio de la empresa que se cita, localizado en Mollina (Málaga).*

De conformidad con lo previsto en la Orden de 15 de junio de 1989 y de 18 de febrero de 2004 de esta Consejería, y con el fin de verificar el mantenimiento de las condiciones de la acreditación del laboratorio sito en Polígono Industrial Las Viñas, C/ Layren, nave 12, de Mollina, Málaga, acreditado por Resolución de 25 de octubre de 2006, se solicitó que se aportara por correo electrónico, fax o correo ordinario, documentos justificativos de la adscripción del personal del laboratorio, TC2 y/o RETA, de los meses de septiembre, diciembre del año 2009.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el plazo para aportar dicha documentación solicitada, fue de diez días, contados a partir del siguiente al de recepción de la notificación, con indicación de que, si así no lo hiciera, podría derivarse en la revocación de la acreditación.

Teniéndose constancia de la práctica de dos intentos de notificación, siendo devuelto el requerimiento anterior por presunto cese de la actividad,

### HE ACORDADO

La iniciación de expediente al laboratorio de la empresa «Tecterra, S. Coop. Andaluza», localizado en Polígono Industrial Las Viñas, C/ Layren, nave 12, de Mollina, Málaga, para la revocación de la acreditación otorgada en el área GTC y consecuente cancelación de la inscripción en el Registro, por presunto incumplimiento de lo exigido en las disposiciones reguladoras de la acreditación e inscripción en el Registro.

De conformidad con lo previsto en la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la recepción de la presente notificación, alegar y presentar, en el Servicio de Fomento y Control de Calidad de la Dirección General de Planificación y Sostenibilidad de esta Consejería, C/ Charles Darwin, s/n, de Sevilla, los documentos y justificaciones que estime convenientes, concediéndose trámite de audiencia por el mismo plazo a los efectos de examinar el expediente y proponer las pruebas que estime oportunas, advirtiéndosele que, de no hacer uso de su derecho en el plazo indicado, el presente acuerdo de iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución.

Sevilla, 22 de marzo de 2010.- El Director General, Ignacio Pozuelo Meño.

*ANUNCIO de 19 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial en Huelva, notificando resolución recaída en el expediente sancionador que se cita.*

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a don Juan Rolán García, con DNI 28888745D, y con último domicilio conocido en C/ Asencio y Toledo, núm. 12, 1.º A, Sevilla, código postal 41014.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le anuncia que el Ilmo. Sr. Director General de Infraestructuras Viarias de esta Consejería en Sevilla ha dictado resolución recaída en el expediente sancionador ES-C-H-33/09 seguido a Ud., por infracción a la normativa recogida en la Ley de Carreteras de Andalucía 8/2001, de 12 de julio.

Indicándole que dicha resolución se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en Huelva, sita en C/ Jesús Nazareno, núm. 21, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Advirtiéndole, que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, por conducto de esta Delegación Provincial, o directamente, ante el Excmo. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Ad-